

Expediente 199700364 00  
Filiación (Terminada)  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia Quindío, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo memorial allegado, dentro del presente proceso, se reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. Gloria Mercedes Toro Londoño, para que represente a LUZ MARINA TORO LONDOÑO, quien a su vez representa al señor JOSE ALBERTO MARIN MURILLO, propietario del lote que, se identifica con matrícula inmobiliaria 280-124156, el cual fue adquirido por compra venta mediante escritura pública N° 362 del 21 de junio de 2011 corrida en la Notaria Única de Circasia Quindío.

Revisado el expediente se tiene que, con oficio N° 907 de noviembre 24 de 2005, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, visible en folio 167 del cuaderno 1, el cual ordena levantar medidas, en varias matriculas inmobiliarias, como también aclara que, la medida de inscripción queda vigente para el lote N° 9 identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-124156, perteneciente a los herederos del causante ALDEMAR SERNA GIRALDO, cuyo certificado de tradición se encuentra a folio 150 del mismo cuaderno

En consecuencia, esta judicatura procede al LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA que recae sobre el siguiente bien inmueble en toda su extensión:

-Lote de terreno rural N° 9, ubicado en la Vereda Paraje Mesopotamia jurisdicción del municipio de Armenia, identificado con matrícula inmobiliaria 280-124156.

**Líbrese la respectiva comunicación** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ  
l.v.c.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7485a846a08875d0f4d6beba9e53a14eeeb35e1ef4f65f7b1e43741c5a2cfbbf**

Documento generado en 16/05/2023 07:04:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**